



República Bolivariana de Venezuela
Universidad Bicentaria de Aragua
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho



MATERIA	SEMESTRE	CÓDIGO	PRELACIÓN		
RÉGIMEN JURÍDICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	IX	FPES9R	149 u.c.		
UNIDADES DE CRÉDITO	OBLIGATORIA	ELECTIVA	DENSIDAD HORARIA		
02		X	Horas de Asesoría	Horas de Aprendizaje	Total de horas
			02	00	02
JUSTIFICACION					
<p>La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su artículo 78, lo siguiente: “ Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos, y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetaran, garantizaran y desarrollaran los contenidos de esta Constitución, la Ley, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la Republica, El Estado, las Familias y la Sociedad aseguraran, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomara en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creara un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.”</p> <p>Asimismo, el artículo 75, de la Carta Magna, señala. “ El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. Los niños, las niñas y adolescentes, tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional.”</p> <p>De esta forma, la ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes desarrolla principios de rango constitucional, tales como el Principio de Corresponsabilidad establecido en el artículo 4-A, el cual señala que, el Estado, las Familias y la sociedad son corresponsables en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que aseguraran con prioridad absoluta, su protección integral, para lo cual tomaran en cuenta su interés superior, en las decisiones y acciones que les conciernan. Es por lo que, la participación de la sociedad es fundamental, para lograr, la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes, por tanto, se justifica la necesidad del desarrollo de la cátedra, a los fines de iniciar a los futuros profesionales del decreto, en el estudio del derecho de la infancia y adolescencia.</p>					
OBJETIVO GENERAL					
<p>✓ Comprender y aplicar los procedimientos defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes previstos en la Ley Organice de Protección del Niño, Niña y Adolescentes.</p>					


Dra. Edilia Teresa Papa Arcila
Secretaria General



República Bolivariana de Venezuela
Universidad Bicentaria de Aragua
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela de Derecho



CONTENIDO	
UNIDAD I	TEMA 1. Antecedentes de la ley Orgánica para la protección de Niños, niña y adolescente, objeto, Principios Rectores, Derechos, Garantías y Deberes. TEMA 2. Sistema Rector Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Órganos Administrativos de Protección Integral: Consejos Municipales de Derechos. Consejos de Protección Niños, Niñas y Adolescentes (Procedimientos Administrativos, Medidas de Protección). TEMA 3. Del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, y el Servicio Autónomo de la Defensoría pública. Órganos Jurisdiccionales. Entidades de Atención. Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes (Procedimiento para la Conciliación ante las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes). Acción de Protección.
UNIDAD II	TEMA 1. Instituciones Familiares. Familia de origen, Familia Sustituta. Patria Potestad. Responsabilidad de Crianza. Obligación de Manutención, Convivencia Familiar, Colocación Familiar o en entidad de atención. Del Divorcio, separación de cuerpos y nulidad de matrimonio. TEMA 2. Adopción. Procedimiento. TEMA 3. Autorización para viajar.
UNIDAD III	TEMA 1. Procedimiento Ordinario. De la Demanda y la notificación. Facultades de dirección y tutela instrumental de los jueces y juezas. Audiencia Preliminar. De las pruebas. De la audiencia de juicio. Procedimiento de jurisdicción voluntaria. De las homologaciones judiciales. TEMA 2. Recursos.

ESTRATEGIAS METODOLOGICAS
-Discusión Guiada. - Taller. - Phillips 66. - Torbellino de Ideas. - Estudio de Casos. - Estudios Virtuales.

ESTRATEGIAS DE EVALUACION
-Pruebas Escritas en todas sus modalidades. -Pruebas Prácticas en sus distintas modalidades. -Pruebas Orales en sus distintas modalidades.

REFERENCIAS
- Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescentes - Todas las leyes, Convenios y Tratados internacionales asociados con la asignatura


Dra. Edilia Teresa Papa Arcila
Secretaría General